



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

**ANUNCIO TRIBUNAL CALIFICADOR: RESULTADOS PRUEBAS MÉDICAS;**  
**ADMISIÓN PROVISIONAL A CURSO DE FORMACIÓN**  
**TRIBUNAL CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN,**  
**DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN.**

El día 18 de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne en el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de San Adrián el Tribunal Calificador de las pruebas a realizar según Resolución 114/2025, de 1 de abril, por la que se aprueba la convocatoria referida, junto con las bases que la rigen.

El objeto de la presente sesión es la comprobación de si los aspirantes han superado las pruebas médicas establecidas en la Base 7.1 d) de la convocatoria, realizadas los días 15 y 16 de septiembre de 2025, en VITALY HEALTH SERVICES, S.L., y, si procede, hacer pública la relación provisional de aspirantes que son admitidos provisionalmente al curso de formación básica, requiriéndoles para que presenten la documentación exigida en la convocatoria.

No habiendo ningún aspirante del turno de promoción que haya superado las pruebas selectivas, conforme a la base 1.2 de la convocatoria, la plaza asignada al turno de promoción procede acumularse a la de turno libre. De ese modo, ambas plazas se cubrirán con los aspirantes del turno libre que proceda.

Con fecha de 18 de septiembre de 2025, el aspirante mejor puntuado, Diego Javier Urmeneta Vicente ha comunicado a este Ayuntamiento que opta por acceder al curso de formación básica a través del Ayuntamiento de Estella, en cuya convocatoria también ha resultado admitido provisionalmente a dicho curso, en caso de que se ratifique esa admisión provisional.

Con fecha de 17 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Cascante, dado que uno de las aspirantes que previsiblemente van a obtener plaza a través de esta convocatoria, Raúl Hernández de la Fuente, es policía local del referido municipio y, también previsiblemente, pudiera convalidársele el curso de formación, ha solicitado al Ayuntamiento de San Adrián que ofrezca al siguiente aspirante con mejor puntuación la plaza resultante, en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra; dicha aspirante es Cristina Varela Domínguez.

Mediante escrito de 18 de septiembre de 2025, el referido Raúl Hernández de la Fuente ha comunicado a este Ayuntamiento que opta por la plaza de policía local de San Adrián.

Vistos los Informes Médicos de Certificación de la Aptitud Médico-Laboral de los aspirantes, emitidos por el Dr. Enrique Lázaro Tomás, nº de Colegiado: 3106661, el Tribunal Calificador, por unanimidad de los presentes

ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer pública la relación provisional de aspirantes aprobados y admitidos provisionalmente al curso de formación básica en la ESEN, todos del turno libre, por no haber ningún aspirante del turno de promoción que haya superado las pruebas, ordenados de mayor a menor puntuación:

- URMENETA VICENTE, DIEGO JAVIER
- GARCÍA CATALÁN, JUAN IGNACIO
- HERNÁNDEZ DE LA FUENTE, RAÚL
- VARELA DOMÍNGUEZ, CRISTINA

SEGUNDO.- Requerir a los referidos aspirantes para que, en el plazo de quince días naturales contados desde aquél en que se haga pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Adrián la relación provisional de aspirantes admitidos/as a dicho curso, acrediten el cumplimiento de los requisitos f) y g) de la Base 3 de la presente convocatoria, para lo cual presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Adrián, dirigida a la Secretaria del Tribunal, la siguiente documentación:

–Fotocopia compulsada del anverso y reverso de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

–Declaración responsable de no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio de una Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a ni para el ejercicio de funciones públicas, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

El Ayuntamiento de San Adrián solicitará del Registro Central de Penados/as y Rebeldes dependiente del Ministerio de Justicia y aportará de oficio al expediente certificación acreditativa de que no constan antecedentes penales de los aspirantes, o bien de que éstos han sido cancelados.

–Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

–Declaración responsable por la cual se adquiere el compromiso de portar armas.

–Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social.

TERCERO.- Informar a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Alcalde de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 10 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Lo que se publica, advirtiendo de que, contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base 10ª de la convocatoria y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En San Adrián, a 18 de septiembre de 2025.

La Presidenta del Tribunal,

El Secretario del tribunal,

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.